



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 074-2012

Lima, 25 JUN. 2012

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma, técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ha sido invitada por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF a participar en el evento denominado “Infraestructura para el Cambio Climático”, el cual se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia el 05 de julio del 2012;

Que, el evento a que se refiere el considerando precedente, es un evento que tiene como finalidad constituirse en una plataforma de reflexión que permite sustraer recomendaciones y soluciones frente a los retos que trae consigo la construcción de la infraestructura requerida ante la evidencia del nivel de vulnerabilidad de diferentes sectores productivos de la economía y la población civil;

Que, dicho evento permitirá adquirir experiencias e información correspondiente a los temas de infraestructura frente al cambio climático;

Que, la persona que representará a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en el evento a que se refieren los considerandos precedentes será el señor Freddy Jesús Kleimann Seminario, Asesor de la Dirección Ejecutiva;

Que, los gastos que origine la participación del mencionado representante, serán asumidos por el organizador del evento;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29812, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, y la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Freddy Jesús Kleimann Seminario, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 04 al 07 de julio del 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** La participación de la persona antes mencionada en el evento denominado "Infraestructura para el Cambio Climático", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

**Artículo 3º.-** El referido representante, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



**MILTON VON HESSE LA SERNA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PROINVERSIÓN**

